

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTÁ contra RUBEN DARIO NIETO. Exp. 11001-41-89-039-**2022-00497-00**<sup>1</sup>.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane<sup>2</sup> la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

- 1.- Conforme al artículo 85 del C.G del P., apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A., no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración, toda vez que no fue aportado con la presente demanda en línea.
- 2.- Aclárese las pretensiones de la demanda, en el sentido de precisar concretamente el valor total pretendido por capital del pagaré base de ejecución, sus respectivos intereses causados y los que pretende ejecutar, todo conforme la literalidad del pagaré No. 3229200.

Notifíquese<sup>3</sup>,

## CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 040 hoy 20 de abril 2022.
La secretaria.

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico <u>j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

proceso al que vaya dirigido.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota</a>.

## Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1f096a0c43fdc8d35abaee71cb6b6df7589a070b568052a4e08bcc0abb9498**Documento generado en 18/04/2022 02:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica